



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULI MARCELA CASTRILLÓN BARBOSA
DEMANDADO: JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN
RADICADO: 2021-00256-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se agregó oficio de entidad y prueba de ADN. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. Ténganse por agregados los oficios provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal, allegados el 8 y 12 de julio del año en curso.

II. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 2º, del artículo 386 del Código General del Proceso, **córrase** traslado por el término de tres (3) días de la prueba de ADN – informe pericial -, remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal el 21 de julio del año en curso.

III. Se REQUIERE a la parte actora para que dentro del término de tres (3) días, allegue una relación detallada de los gastos de manutención de la niña E.S. CASTRILLÓN BARBOSA; y aporte las constancias que así lo acredite.

IV. Se REQUIERE al demandado par que dentro del término de tres (3) días aporte una relación detallada de las obligaciones alimentarias que tenga a su cargo, aportando la prueba que las soporte.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria